



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa No. 034-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 034-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de marzo de 2017. Las 20h30. **VISTOS.-** Agréguese a los autos el Oficio N°CNE-SG-2017-00184, de 7 de marzo de 2017, en (1) una foja firmado por el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite a este Tribunal el “... *Recurso Contencioso Electoral de Apelación interpuesto por el señor Wilson Sánchez Castello y su abogada patrocinadora, en contra de la resolución PLE-CNE-11-3-3-2017 de 3 de marzo de 2017, en la que el Pleno de este Órgano Electoral negó la impugnación propuesta en contra de los resultados de las dignidades de Parlamentarios Andinos*”, con el oficio se adjuntan (39) treinta y nueve fojas de anexos. La referida documentación ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 7 de marzo de 2017, a las 17h16, conforme la razón que consta en el expediente sentada por la Secretaria General de este Tribunal. **PRIMERO.-** En mi calidad de Juez Sustanciador dejo sin efecto los requerimientos ordenados en los numerales 2.2 y 2.3 del acápite segundo así como el numeral 5.3 del acápite quinto del auto dictado dentro de la presente causa el 6 de marzo de 2017, a las 22h50, en lo demás se estará en su integralidad a lo contenido en el referido auto. **SEGUNDO.-** Se ordena que en el plazo máximo de (2) días contados a partir de la notificación del presente auto el Consejo Nacional Electoral: **2.1** Remita los formularios o documentos de reclamos que en relación a las dignidades de Parlamentarios Andinos, presentó el señor Wilson Sanchez Castello o los delegados de la organización política Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7, durante la audiencia permanente de escrutinios nacional así como la certificación de las fechas en las que fueron conocidas y resueltas dichas reclamaciones. **2.2** Que en atención a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador,



Código de la Democracia, envíe a este Tribunal el Acta general de la sesión pública de escrutinios nacional de las dignidades de Presidente/a y Vicepresidente/a de la República, Asambleístas Nacionales, Parlamentarios Andinos y Consulta Popular sobre Paraísos Fiscales referentes a las elecciones generales del 19 de febrero de 2017. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **3.1** Al Recurrente, en el correo electrónico wilsonsanchezprian@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 87. **3.2** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **3.3** Por esta última ocasión se le notifica a la Junta Especial Electoral del Exterior en las direcciones de correo electrónico y casilla contencioso electoral asignada por Secretaría General en las que se notificó el auto de 6 de marzo de 2017, a las 22h50. **CUARTO.-** Actúe la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-"** F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Sustanciador del Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria General
Tribunal Contencioso Electoral

JA